

Expediente: SC.95.JA/99.
Entidad: «Parrado Baltanas, S.L.L.», de Alcaudete (Jaén).
Importe: 720.000 ptas.

Expediente: SC.89.JA/99.
Entidad: «El Almorchón, S. Coop. And.», de Santiago de la Espada (Jaén).
Importe: 4.999.381 ptas.

Expediente: SC.85.JA/99.
Entidad: «Tele-5, S. Coop. And.», de Linares (Jaén).
Importe: 1.000.000 de ptas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 2 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.029.AL/99.
Beneficiario: Confección Industrial Batán, S.C.A.
Municipio y provincia: Lájur de Andarax (Almería).
Subvención: 4.350.000 ptas.

Núm. expediente: SC.001.CA/99.
Beneficiario: Servisán, S.C.A.
Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 3.400.000 ptas.

Núm. expediente: SC.018.CA/99.
Beneficiario: Equimansur, S.A.L.
Municipio y provincia: Cádiz.
Subvención: 31.800.000 ptas.

Núm. expediente: SC.088.CA/99.
Beneficiario: Reynoplast, S.L.L.
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 2.475.000 ptas.

Núm. expediente: SC.016.CO/99.
Beneficiario: Detallista Alimentación San Rafael, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.037.CO/99.
Beneficiario: Muebles Rústicos Cuenca, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena (Córdoba).
Subvención: 5.400.000 ptas.

Núm. expediente: SC.038.CO/99.
Beneficiario: Mis Fotos, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 12.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.069.CO/99.
Beneficiario: Solerías de Mosáicos de Palma, S.C.A.
Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.053.GR/99.
Beneficiario: Agrotec, S.C.A.
Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.021.JA/99.
Beneficiario: Viesur, S.C.A.
Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).
Subvención: 155.000 ptas.

Núm. expediente: SC.035.JA/99.
Beneficiario: Agritex, S.C.A.
Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).
Subvención: 9.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.057.JA/99.
Beneficiario: Alcasad, S.C.A.
Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).
Subvención: 620.000 ptas.

Núm. expediente: SC.011.SE/99.
Beneficiario: Aeronáutica del Sur, S.A.L.
Municipio y provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Subvención: 16.700.000 ptas.

Núm. expediente: SC.090.SE/99.
Beneficiario: Gráficas Qulumbira, S.C.A.
Municipio y provincia: Brenes (Sevilla).
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.127.SE/99.
Beneficiario: Tablecas, S.C.A.
Municipio y provincia: Casariche (Sevilla).
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.152.SE/99.
Beneficiario: Lopak Artes Gráficas, S.C.A.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 9.000.000 de ptas.

Sevilla, 6 de marzo de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones acogidas al Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo a las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones acogidas al Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo:

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.13.00.16.00.761.01.23A.0.
3.1.13.00.16.00.761.01.23A.2000.

Destino: Ejecución de Experiencias mixtas de formación y empleo.

Entidad	Importe concedido
Zurgena	25.587.159 ptas.
Algar	11.439.250 ptas.
Arcos de la Frontera	16.438.235 ptas.
Benalup	22.312.355 ptas.
Manc. Mun. Sierra de Cádiz	18.079.780 ptas.
Sanlúcar de Barrameda	23.537.855 ptas.
Córdoba	30.658.960 ptas.
Fuente Palmera	10.778.130 ptas.
Peñarroya-Pueblonuevo	11.443.410 ptas.
Puente Genil	18.340.160 ptas.
Atarfe	22.900.717 ptas.
Cuevas del Campo	6.732.626 ptas.
Escuzar	8.206.370 ptas.
IMFE Granada	37.168.080 ptas.
Manc. Mun. Marqués Cenete	7.750.920 ptas.
Vega del Genil	12.828.275 ptas.
Ayamonte	7.343.220 ptas.
Manc. Mun. Beturia	10.023.040 ptas.
Manc. Islantilla	8.149.850 ptas.
Manc. Inter. R.S.U. Sierra Minera	12.079.520 ptas.
Punta Umbría	4.695.024 ptas.
Trigueros	5.476.400 ptas.
Baños de la Encina	15.635.060 ptas.
Carboneros	14.655.143 ptas.
Guarromán	13.724.920 ptas.
Santa Elena	7.132.368 ptas.
Algarrobo	8.622.600 ptas.
Alhaurín de la Torre	6.529.060 ptas.
Alora	10.580.660 ptas.
Benalmádena	11.706.370 ptas.
Estepona	11.706.370 ptas.
Málaga	28.203.035 ptas.
Mijas	9.938.400 ptas.
OAL Promoción Empleo Fuengirola	14.336.600 ptas.
Periana	6.529.060 ptas.
Ronda	11.706.370 ptas.
Sayalonga	8.684.320 ptas.
Castilleja de la Cuesta	25.772.976 ptas.
Estepa	26.533.532 ptas.
Morón de la Frontera	21.442.316 ptas.
Pilas	20.599.172 ptas.
La Rinconada	16.439.450 ptas.
San Juan de Aznalfarache	25.842.732 ptas.
Sevilla	47.175.200 ptas.

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 572/95, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 572/95, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra la Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por la actora contra otra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, de fecha 8 de marzo de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. 595/92, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 20 de julio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García Val-

decasas Ruiz, en la representación acreditada de Centros Comerciales Continente, S.A., contra Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de noviembre de 1994 (recurso ordinario 553/94), que desestimó el recurso ordinario interpuesto por la actora contra otra Resolución de la Delegación de la Consejería de Salud en Granada, de fecha 8 de marzo de 1994, recaída en expediente sancionador núm. 595/92, que le había impuesto sanción de trescientas mil pesetas de multa como autora de una infracción en materia de defensa de los consumidores, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho en cuanto a la sanción impuesta que deberá ser de cien mil pesetas; sin expresa imposición de costas».

Mediante Providencia de fecha 20 de septiembre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2516/1996, interpuesto por Supermercados Match, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 2516/1996, interpuesto por Supermercados Match, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 31 de julio de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por Supermercados Match, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz, de fecha 22 de junio de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 22/95, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 2516/96, interpuesto por Supermercados Match, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, dictada en el expediente 22/95-F, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz, de 22 de junio de 1996, por la que se sancionaba a la actora con 155.000 ptas. de multa, por estimar dicha Resolución conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 7 de febrero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-